

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### ACUERDO 113/2018

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL, ASÍ COMO LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ALBERTO TORRES GARCÍA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 3 al 9 de noviembre de 2018.

### ACUERDO

**Artículo Primero.** Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 3 al 9 de noviembre de 2018, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

| Combustible   | Porcentaje de Estímulo |
|---|------------------------|
| Gasolina menor a 92 octanos                                   | 22.31%                 |
| Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles | 0.00%                  |
| Diésel  | 48.99%                 |

**Artículo Segundo.** Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 3 al 9 de noviembre de 2018, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

| Combustible   | Monto del estímulo fiscal (pesos/litro) |
|---|---|
| Gasolina menor a 92 octanos                                   | \$1.024                                 |
| Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles | \$0.000                                 |
| Diésel  | \$2.469                                 |

**Artículo Tercero.** Las cuotas disminuidas para el periodo comprendido del 3 al 9 de noviembre de 2018, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

| Combustible   | Cuota disminuida (pesos/litro) |
|---|--------------------------------|
| Gasolina menor a 92 octanos                                   | \$3.566                        |
| Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles | \$3.880                        |
| Diésel  | \$2.571                        |

### TRANSITORIO

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 1 de Noviembre de 2018.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godinez.-** Rúbrica.